

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE PROYECCIÓN UNIVERSITARIA 2026

1. CONTEXTO

El Acuerdo N° 08 del 2006, emanado del Consejo Superior, por el cual se adopta la Política de Proyección en la Universidad de Caldas y se definen los lineamientos generales para su desarrollo, establece que “la Proyección en la Universidad de Caldas tiene como misión integrar su desarrollo académico, científico, cultural, artístico, técnico y tecnológico con el entorno propiciando la realización de procesos de interacción con los agentes sociales, con el fin de aportar a la solución de sus principales problemas”. En este sentido, la Vicerrectoría de Proyección Universitaria establece modalidades con el fin de integrar los distintos campos del conocimiento con los diversos sectores de la sociedad en aras de generar un tratamiento continuo y sistemático de problemáticas o necesidades sociales y comunitarias, orientadas a su transformación y desarrollo.

Los términos de referencia de la presente convocatoria corresponden al trabajo realizado en articulación con la Comisión Central de Proyección, donde se dieron discusiones para mejorar y potenciar el alcance e impacto social de la proyección en la Universidad de Caldas.

De igual manera, y en atención del instructivo I-PR-94 del Sistema Integrado de Gestión de la Universidad de Caldas, que tiene como objetivo “Establecer los lineamientos, requisitos y procedimientos para la presentación de proyectos de proyección en el marco de la convocatoria interna de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, y garantizar la correcta estructuración, evaluación y ejecución de las iniciativas”; la Vicerrectoría de Proyección Universitaria propone el siguiente proceso de convocatoria para la presentación de proyectos.

2. OBJETIVOS

2.1 OBJETIVO GENERAL

Fomentar el desarrollo de proyectos universitarios que aborden de forma significativa retos y problemáticas sociales, ofreciendo apoyo económico y reconocimiento en horas académicas o complementarias para los docentes participantes.

2.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Establecer por medio de proyectos una relación confiable con comunidades, instituciones u organizaciones con impacto social, comunitario o empresarial, con el propósito de intercambiar experiencias y saberes que contribuyan a su transformación y desarrollo social.
- Promover el trabajo transdisciplinario entre las diferentes áreas del conocimiento en pro de la co-creación de procesos entre la comunidad académica y la población.
- Potenciar la elaboración y registro de productos de Apropiación Social de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
- Fomentar el trabajo con diversos grupos poblacionales hacia la equidad, diversidad e inclusión, articulados con los planes institucionales como el plan de acción de la universidad, la política de Proyección, el plan de Acción de las facultades o el plan



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

académico del departamento.

3. DIRIGIDO A:

Docentes de planta y ocasionales de la Universidad de Caldas.

Nota 1: El proyecto debe ser coordinado por un docente de planta u ocasional, en este último caso el tiempo de ejecución del proyecto no puede sobrepasar el tiempo de vinculación del docente.

Nota 2: La aprobación del proyecto no genera la necesidad de la contratación del docente ocasional y su vinculación estará sujeta a la necesidad en docencia directa de la unidad académica correspondiente. En caso de que el docente ocasional no sea contratado para la siguiente vigencia, el colectivo docente respectivo deberá definir quién lo reemplazará.

4. MODALIDADES DE PROYECCIÓN

La convocatoria seleccionará los proyectos que se enmarquen de manera clara y específica en alguna de las modalidades determinadas en la Política de Proyección Universitaria, independientemente de su énfasis o área problemática, garantizando así que se fomente el vínculo efectivo entre universidad y sociedad. Según la Política de Proyección Universitaria, establecida en el acuerdo 08 de 2006 emanado por el Consejo Superior, las modalidades de proyección son:

- **Gestión cultural / académica:** “Las actividades culturales y artísticas que ofrece la universidad, tienen por objeto contribuir a la afirmación de la identidad socio-cultural, a la formación integral de la población universitaria y al crecimiento personal de los integrantes de la comunidad, mediante la sensibilización frente a las diversas manifestaciones del arte y de la cultura. Las actividades culturales y artísticas se ofrecen en diferentes modalidades como: conferencias, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conciertos, presentaciones teatrales, concursos, competencias, actividades lúdicas, y similares que contribuyan al cumplimiento de la proyección. También comprende la divulgación de eventos académicos, culturales y artísticos: ciclos de conferencias o cátedra, disertación pública (coloquios, conversatorios, conferencias, paneles o simposios); encuentros académicos (congresos, foros, jornadas académicas, etcétera); talleres o visitas guiadas; presentaciones artísticas”.
- **Prestación de servicios de proyección:** “Dentro de esta categoría se enmarcan todas las acciones que la universidad realiza para responder a las demandas del entorno en sus ámbitos regional, nacional e internacional. Por medio de los servicios la universidad pretende responder a las necesidades de su entorno; participa de manera efectiva en la solución de problema; contribuye al desarrollo de una sociedad que amplía el vínculo que debe tener lo académico con lo público; fortalece, influye e interviene en las políticas de desarrollo social, político, ambiental y cultural, sin perder su autonomía Universitaria”. Dentro de estos servicios se consideran las asesorías, las consultorías, las interventorías, las veedurías y las asistencias técnicas.
- **Prácticas académicas y actividades docentes-asistenciales:** “Las prácticas académicas y actividades docente asistenciales podrán desarrollarse de diferentes formas así:



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

comunitarias, de servicio, educativas, de diagnóstico y de intervención, de empresa, deportivas, asistenciales en salud humana y salud animal, consultorios jurídicos y psicológicos, unidades asesoras de libre concurrencia para usuarios externos, pasantías de docentes, pasantías y prácticas de estudiantes como parte del plan de estudios o como modalidad de trabajo grado”. Esta actividad académica debe cumplir con objetivos académicos, sociales e institucionales.

- Educación continuada o formación permanente: “Se refiere a un conjunto de actividades de enseñanza/aprendizaje debidamente organizadas, ofrecidas con el objeto de complementar, actualizar, suplir conocimientos y formar en aspectos académicos o laborales, no conducente a título y sin sujeción a los niveles y grados establecidos en el Sistema Colombiano de Educación Formal. Estas actividades se desarrollarán por medio de cursos libres, diplomados, seminarios, talleres, pasantías, jornadas académicas, congresos, simposios, foros, entre otros”.
- Servicios tecnológicos: “Comprende las acciones relacionadas con la innovación, generación, adecuación, transferencia o actualización de tecnología, y la difusión, comercialización y protección de la propiedad intelectual de procesos tecnológicos, resultantes de las actividades de investigación, docencia o asistencia, realizadas por las diferentes unidades académicas o administrativas de la universidad”. Dentro de esta modalidad se consideran las siguientes formas: generación de tecnología, innovación, adecuación tecnológica, transferencia de tecnología y comercialización.
- Servicios especializados: “Comprende laboratorios, exámenes especializados, consultas de medicina, de enfermería, salud ocupacional, servicios administrativos, jurídicos, artísticos y culturales, entre otros”.
- Servicios de comunicación e información: “Incluye los diferentes servicios a través de los cuales la universidad divulga su quehacer o interactúa con la comunidad científica y con la comunidad en general, a través de difusión de programas radiales, televisivos, publicación de revistas, periódicos, boletines, etc.”

5. DURACIÓN

La ejecución del proyecto o actividad presentada deberá realizarse entre los meses de febrero y diciembre del año 2026, teniendo como plazo máximo de ejecución el 15 de diciembre del mismo año.

Nota 1: Las propuestas que en la convocatoria 2025 fueron aprobadas en la modalidad bienal, deberán actualizar el plan de trabajo mensual con las actividades a desarrollar durante el 2026.

Nota 2: En caso de requerir alguna prórroga para la culminación del proyecto, esta se debe solicitar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, entendiendo que los recursos económicos aprobados sólo pueden ejecutarse en la vigencia 2026. Si la prórroga supera el plazo de diciembre de 2026, las horas destinadas por los profesores de planta no darán lugar a reconocimiento en la labor académica y, por los profesores ocasionales, no darán lugar a ser consideradas como complementarias.

Nota 3: La ejecución presupuestal del proyecto deberá realizarse hasta 2 meses antes de la

finalización del proyecto o hasta el mes de octubre del año 2026, a fin de no sobrepasar los límites de tiempo de trámites establecidos por la oficina financiera.

Nota 4: Las unidades académico-administrativas no podrán presentarse en esta convocatoria.

6. FINANCIACIÓN

- El valor total de la convocatoria será distribuido de la siguiente manera:
 - \$365.000.000 para distribuir en los proyectos elegibles en el marco de esta convocatoria.
 - \$85.774.222 para los proyectos aprobados de carácter bienal en la convocatoria 2025.
 - \$50.000.000 para distribuir entre los proyectos, con trabajo en región, y que sean elegibles, pero no alcancen la financiación de los 365 millones.
- A los aprobados en la convocatoria 2025 en la modalidad bienal, se les asignará hasta el mismo presupuesto aprobado. (Estos proyectos deben presentar informe parcial a diciembre y actualizar la información presupuestal y de docentes vinculados.)
- Asignación máxima por proyecto: diez millones (\$10.000.000).
- Asignación mínima por proyecto: dos millones (\$2.000.000)
- Se podrán presentar proyectos sin solicitud de recursos económicos a la Vicerrectoría de Proyección y solo con horas de reconocimiento en la labor de los docentes participantes.
- Se realizará el reconocimiento de horas de labor académica de acuerdo a los topes determinados por el Consejo Superior Universitario. La asignación por proyecto se realizará con base en los criterios adoptados por la Comisión Central de Proyección para la presente convocatoria.
- Los recursos (horas de reconocimiento en la labor académica y recurso en efectivo) se asignarán teniendo en cuenta la mayor calificación en las propuestas presentadas, hasta agotar recursos.
- La financiación solicitada debe corresponder al desarrollo de los objetivos y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los montos establecidos en esta convocatoria.
- Toda propuesta apoyada con fuentes de financiación externa, deberá ser soportadas con una carta de intención emitida por una autoridad con competencia organizacional o estatutaria de la entidad.
- La ejecución presupuestal de cada proyecto se podrá solicitar ante la VPU hasta dos meses antes de la fecha de cierre del proyecto o hasta el mes de octubre del año 2026, a fin de no sobrepasar los límites de tiempo de trámites establecidos por la oficina financiera.
- Los proyectos elegibles no financiables en el marco de esta convocatoria, deberán realizar ajustes presupuestales, sin afectar el objetivo principal de la propuesta, o buscar apoyo de otras fuentes para su financiación y posterior legalización en la VPU.

6.1 LEY DE GARANTIAS ELECTORALES 2026: LEY 996 de 2005

6.1.1 Fechas de elecciones

- **Congreso de la República:** Por medio de la Resolución N° 2581 de 5 de marzo de 2025 la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de Congreso de la República. Como día de elección se fijó el 8 de marzo de 2026.

- **Presidente y vicepresidente:** Por medio de la Resolución N° 2580 de 5 de marzo de 2025 la Registraduría Nacional del Estado Civil estableció el calendario electoral para las elecciones de presidente y vicepresidente de la República (primera vuelta) para el periodo constitucional 2026- 2030. Como día de elección en primera vuelta se estableció el 31 de mayo de 2026. Aún no se ha fijado fecha para una eventual segunda vuelta, no obstante, el artículo 190 de la Constitución Política de Colombia señala que la nueva votación tendrá lugar tres semanas más tarde.

6.1.2 Concepto jurídico

Debe tenerse en cuenta que la contratación directa estará totalmente restringida desde el 31 de enero de 2026 y hasta el 31 de mayo de 2026 o la fecha en que eventualmente se realice la elección en segunda vuelta y la Universidad de Caldas sólo recibirá solicitudes en esta modalidad hasta el 16 de enero de 2026, por lo cual, la ejecución de los recursos de cada proyecto para el funcionamiento de los mismos (en caso de requerirse) deberá realizarse por medio de invitación pública. De igual manera, en caso de que alguno de los proyectos requiera para su desarrollo la realización de convenios interadministrativos, los mismos no podrán realizarse desde el 8 de noviembre de 2025 y hasta el 31 de mayo de 2026 o la fecha en que eventualmente se realice la elección en segunda vuelta.

6.2 RUBROS

6.2.1 Rubros financiables

- **Entre los meses de febrero y diciembre se podrán ejecutar los siguientes rubros:**
 - Salidas de campo: son los gastos relacionados con transporte terrestre, alimentación y hospedaje contemplados para el desarrollo de salidas de campo.
 - Materiales, insumos y reactivos: son aquellos materiales que se requieren para el desarrollo de la propuesta. Dentro de este rubro se deberán tener en cuenta los materiales e impresos de los productos como cartillas, libros y demás. No se podrán financiar pagos por refrigerios, comidas (desayunos, almuerzos, cenas o similares).
 - Viajes nacionales e internacionales: es el valor asociado a la compra de tiquetes o desplazamiento, apoyo económico para alojamiento, alimentación y pago de inscripción a eventos para invitados o para el personal del proyecto, de acuerdo a la tabla de viáticos establecida por la Universidad.
- **En el primer semestre, durante la ley de garantías, no se financiarán los siguientes rubros:**
 - Servicios personales: se refiere a la contratación de personal diferente al vinculado a la Universidad de Caldas. Dentro de este rubro no se podrán financiar pagos por incentivos.
 - Servicios técnicos: análisis de laboratorio, servicios de diagnóstico, etc. Incluyen uso de plataformas y software.
Nota: en este rubro se debe contemplar el apoyo y acompañamiento para el desarrollo de productos de apropiación social del conocimiento, ciencia, tecnología e innovación. (productos de divulgación como podcast, página, videos, etc.)
 - Inversión: recursos para la adquisición de bienes para alcanzar los objetivos propuestos en el proyecto, como la dotación tecnológica y de software.

Nota 1: durante el primer semestre, la ejecución de los rubros se ejecutará con los proveedores

con las órdenes vigentes de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.

Nota 2: La ejecución presupuestal de los proyectos se podrá solicitar ante la VPU hasta 2 meses antes de la finalización del proyecto.

Nota 3: el pago de viajes internacionales se efectuará solo para el personal entrante como invitado en el desarrollo del proyecto, el cual deberá cumplir con la normativa migratoria colombiana. El docente coordinador del proyecto deberá validar los requisitos migratorios previo a la ejecución de este rubro.

Nota 4: desde la Vicerrectoría de Proyección, a través de la oficina de Mercadeo, se brindará apoyo en la divulgación de las propuestas.

6.2.2 Cambios de rubro

Se aceptarán hasta dos (2) solicitudes de cambio de rubro debidamente justificadas, de acuerdo a los rubros financiados, sin que estos afecten los objetivos y entregables de la propuesta. Esta solicitud deberá realizarse con un tiempo de antelación suficiente, previo a la ejecución, para poder surtir con los trámites que implica.

6.2.3 Rubros no financiados

- Publicación de artículos en revistas científicas.
- Obras civiles o adecuaciones.
- Compra de pólizas y seguros.
- Refrigerios, comidas, bebidas u otros.
- Pago de incentivos a los profesores de planta y ocasionales. Si el proyecto tiene financiación externa, la misma puede asignarse al pago de incentivos, con lo cual no se utilizará la posibilidad de recurrencia.

7. CRITERIOS HABILITANTES

Antes de enviar su propuesta sugerimos que tenga en cuenta los siguientes criterios habilitantes:

- Los proyectos que no cumplan con los términos de referencia de la convocatoria no se tendrán en cuenta en el proceso de evaluación.
- Las propuestas presentadas deben estar completamente diligenciadas o de lo contrario no se tendrán en cuenta en la convocatoria. En caso de tener dudas en su diligenciamiento, puede ponerse en contacto con el personal de la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- No serán tenidos en cuenta los proyectos de docentes que no se encuentren a paz y salvo con la Vicerrectoría de Proyección Universitaria.
- Se deberá diligenciar el plan de trabajo mensual de las actividades a realizar por cada uno de los docentes integrantes de la propuesta. Si el proyecto no cuenta con esta información de todos los docentes, no será tenido en cuenta.

8. CONSIDERACIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA:

Antes de enviar su propuesta sugerimos que tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Solo habrá un docente coordinador por proyecto.
- Un docente podrá participar en un total de hasta 3 proyectos inscritos en esta convocatoria.
- Un docente podrá tener hasta 8 horas semanales de reconocimiento en la labor académica en total si participa en al menos 2 proyectos y coordina uno de ellos.
- Un docente podrá tener hasta 6 horas semanales de reconocimiento en la labor académica en total si participa en al menos 2 proyectos.
- Cada docente podrá participar máximo 4 horas semanales por proyecto.
- En el caso de los eventos de proyección tales como simposios, congresos, festivales, conversatorios, ferias, ciclos de conferencias, foros, seminarios, exposiciones, encuentros, jornadas, muestras de posters, o demás actividades o eventos académicos, culturales y artísticos, el reconocimiento de horas se asignará así: 4 horas semanales para el coordinador o coordinadora del proyecto y 1 hora semanal para los docentes participantes.
- La aprobación del proyecto no genera obligación a la Universidad de Caldas a la contratación de los docentes ocasionales vinculados. Su vinculación estará sujeta a la necesidad de la unidad académica correspondiente.
- En caso de que se modifiquen o se añadan nuevos docentes a la propuesta durante su ejecución y se requiera reconocimiento en la labor académica, el docente coordinador podrá solicitar una redistribución de las horas totales avaladas para el proyecto ante el consejo de facultad.
- De ser necesario solicitar algún cambio en los miembros del equipo, se verificará que el nuevo integrante tenga el mismo perfil y desempeñe el mismo rol de la persona que sustituye.
- Los proyectos elegibles no financiados en el marco de esta convocatoria, deberán realizar ajustes presupuestales, sin afectar el objetivo principal de la propuesta, o buscar apoyo de otras fuentes para su financiación y posterior legalización en la VPU
- Los proyectos que no solicitan recursos a la VPU para su financiación ni requieren de reconocimiento en labor académica por proyección, no deberán presentarse en el marco de la presente convocatoria.
- Las propuestas que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria y que no se puedan realizar, deberán informar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria, en las fechas previas al inicio establecido en el cronograma de la propuesta, sobre la no realización, con el fin de dar por cerrada la propuesta. Si no se comunica sobre la no ejecución de la propuesta, se informará de la situación para que se inicie el proceso disciplinario correspondiente.
- Los participantes del proyecto deberán legalizar su ejecución con las respectivas actas de inicio y de propiedad intelectual. Los proyectos cuyas actas de inicio y propiedad intelectual no sean diligenciadas y enviadas, no se registrarán y no podrán iniciar la ejecución del proyecto.
- Para cerrar el proyecto, se deberá presentar a la VPU un informe final, una vez terminada la ejecución del proyecto. Este debe tener sus respectivos anexos (memorias, listados de asistencia, formatos de evaluación, entregables, etc.). Asimismo, que deberá enviar el acta final de propiedad intelectual debidamente diligenciada.
- Cada consejo deberá anexar las evaluaciones realizadas al proyecto junto con el oficio de aprobación del mismo, donde se relacionan los docentes y las horas avaladas.
- En caso que una propuesta se presente por 2 o más departamentos, cada departamento vinculado deberá avalar la participación del docente.
- En caso que una propuesta se presente por 2 o más facultades, cada facultad deberá avalar las horas de los docentes de su facultad, pero la evaluación la realizará la facultad a la que pertenece el coordinador de la propuesta.



- Las horas asignadas a los participantes y tiempo en el proyecto deben estar acordes a las actividades planteadas en el plan de trabajo de cada uno.
- La financiación solicitada debe corresponder al desarrollo de los objetivos, cronograma y actividades planeadas en el proyecto, así como cumplir con los montos establecidos en esta convocatoria ya que en ningún caso habrá adición financiera.
- Los participantes del proyecto no pueden estar en comisión de estudios o comisión administrativa para ocupar cargos fuera de la Universidad o en año sabático.
- Al finalizar el año, la VPU realizará una jornada de presentación de resultados de los proyectos aprobados y ejecutados, en el que participarán los docentes y las comunidades participantes de los proyectos, el cual no debe sumar a los productos esperados como resultado del proyecto ni dará lugar al reconocimiento de puntos salariales. El equipo de ejecución del proyecto se compromete a presentar los resultados obtenidos durante el evento en el que se deben integrar las comunidades ejecutoras y beneficiarias directas y potenciales.
- Si el proyecto no se aprueba en esta convocatoria, se podrá presentar, para inscripción en la VPU durante el 2026, en una convocatoria de proyección de menor cuantía o en la modalidad sin recursos o remunerados.

9. PROCEDIMIENTO PARA PRESENTACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

El proceso que se llevará a cabo para la presentación y aprobación de las propuestas es el siguiente, de acuerdo con el instructivo SIG I-PR-94:

1. Cada proyecto debe estar diligenciado en los formatos dispuestos: formato con el contenido de la propuesta y formato de plan de trabajo y presupuesto de la propuesta. Posteriormente, deberá ser enviado al departamento correspondiente, para los respectivos avales.

Nota 1: Los proyectos que en la convocatoria 2025 fueron aprobados como bienales solo deberán enviar a la VPU el plan de trabajo de cada docente y el presupuesto para la vigencia 2026, los cuales no deberán ser evaluados, toda vez que ya se encuentran aprobados por convocatoria 2025. Estos proyectos contarán con hasta el mismo recurso económico y las mismas horas de dedicación/descarga. Para conocer los proyectos aprobados en esta modalidad, dar clic [aquí](#).

Nota 2: se cuenta con el acompañamiento de la Vicerrectoría de Proyección y la Oficina de Innovación y Gestión de Proyectos para el diligenciamiento de los formatos correspondientes.

2. El Colectivo Docente de cada departamento, debe revisar y, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, aprobar o rechazar los proyectos con el propósito de darle tránsito al consejo de facultad.

Nota: En caso que existan dentro del proyecto docentes de diferentes departamentos, cada departamento deberá avalar la participación del docente vinculado a través de un oficio firmado por el respectivo director previa evaluación del colectivo.

3. Cada Consejo de Facultad evaluará las propuestas avaladas por los departamentos, en el formato establecido en la convocatoria, los proyectos que sumen 70 puntos o más serán enviados a la VPU. Cada facultad deberá remitir la evaluación junto con el acta de aprobación, donde se especifique el número de horas asignadas en cada proyecto para cada docente, sin que la suma de las horas por docente exceda las establecidas en la presente convocatoria para todos los proyectos que participe. La evaluación se realizará teniendo en cuenta que:

- a. La VPU remitirá sendos oficios a los consejos de facultad relacionando los profesores que no cumplen con los criterios habilitantes de la convocatoria. Estos oficios se



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

enviarán con copia al coordinador.

- b. Los Consejos de Facultad deben considerar en su evaluación de proyectos que estos apliquen debidamente a los términos de la convocatoria, sólo los proyectos que se encuentren debidamente diligenciados serán tenidos en cuenta para la evaluación.
- c. Cada facultad establecerá un calendario interno para este proceso, teniendo como límite las fechas establecidas en los términos de referencia de esta convocatoria y que no se harán prórrogas debido a que la evaluación será conjunta y, por tanto, todas las facultades deben estar en sincronía.

Nota 1: En caso que existan dentro del proyecto docentes de diferentes facultades, cada facultad deberá avalar las horas de los docentes de su facultad, pero la evaluación la realizará la facultad a la que pertenece el coordinador de la propuesta.

Nota 2: cada facultad definirá la metodología con la que realizará la evaluación en el formato establecido en la convocatoria, siempre y cuando ésta se encuentre avalada por el consejo de facultad.

4. La Vicerrectoría de Proyección Universitaria verificará el cumplimiento de requisitos de acuerdo con la normativa y términos de referencia de la convocatoria, solicitará subsanaciones de forma a las propuestas y publicará el listado de proyectos que cumplen con los requisitos mínimos y que serán evaluados en la convocatoria.

5. Se realizará la evaluación de los proyectos enviados por los consejos de facultad con un puntaje mayor o igual a 70 puntos que cumplen requisitos. Esta evaluación se realizará por el vicerrector de proyección, el asesor de innovación y gestión de proyectos y 1 comisionado de proyección. No se realizará evaluación por pares externos.

Nota 1: La evaluación final del proyecto se tendrá en cuenta con los siguientes porcentajes de evaluación: vicerrector de proyección (25%), asesor de innovación y gestión de proyectos (25%), comisionado de proyección (25%), puntaje asignado por el consejo de facultad (25%).

6. La Comisión Central de Proyección revisará los resultados de las evaluaciones del comité de evaluación, con el objetivo de determinar la distribución final de los recursos definidos en la convocatoria (horas de descarga y recurso en efectivo) y publicar la lista definitiva de los proyectos elegibles para ejecución, los cuales serán los proyectos con un puntaje mayor o igual a 70 puntos en orden de valoración y hasta agotar recursos.

7. Los proyectos elegibles deberán registrarse en el módulo de proyección del nuevo SIA, en los tiempos establecidos, donde se debe incluir adicionalmente, las actas de inicio y propiedad intelectual para la legalización respectiva. Los proyectos que no realicen este paso no serán registrados en la VPU.

8. Se deberá aprobar los proyectos registrados en el SIA por parte de los departamentos y consejos de facultad.

9. Una vez culminada la realización de la propuesta, se debe presentar el informe final correspondiente, en el formato dispuesto por la Vicerrectoría para tal fin, y en el que se deben incluir los anexos necesarios, tales como productos comprometidos, memorias, listados de asistencia y encuestas de satisfacción, etc. Asimismo, se deberá enviar el acta final de propiedad intelectual debidamente diligenciada.

10. PRODUCTOS ESPERADOS

El coordinador y sus colaboradores del proyecto seleccionado como beneficiario de la presente convocatoria deberá entregar por lo menos alguno de los siguientes productos, siempre y cuando sea diferente al objetivo principal de la propuesta:



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

Tipo Producto	Resultado esperado	Medio de verificación
PONENCIAS	Participación en eventos, presentando los resultados del proyecto de proyección.	Producto: Certificado de asistencia y como ponente del trabajo presentado en evento (memorias, programa de los eventos y resumen de la ponencia).
EVENTOS ACADÉMICOS	Desarrollo del evento académico.	Producto: Evidencia fotográfica, registro de asistencia, piezas publicitarias, programa o agenda del evento o certificación de la organización y realización de eventos especializados tales como workshops, foros, simposios y congresos.
EVENTOS ARTÍSTICOS Y CULTURALES	Conciertos, exposiciones, obras de teatro, recitales, programas radiales, ferias, murales, entre otros.	Producto: Memorias de las presentaciones realizadas, o evidencia fotográfica u otro tipo de contenidos audiovisuales, listados de asistencia, contenido de la actividad.
MATERIAL DIDÁCTICO	Elaboración de cartillas, folletos u otros materiales didácticos como medio de divulgación de los resultados del proyecto.	Producto: Copia física o digital de la cartilla, folleto o material didáctico, y documento donde se certifique su distribución.
PRESENTACIÓN DE LOS RESULTADOS A LAS AUTORIDADES LOCALES, NACIONALES Y SECTORIALES.	Presentación de los resultados ante las autoridades competentes	Producto: Copia de la carta remitora y el informe enviado o documento que certifique la presentación de los resultados a las autoridades locales y nacionales. Nota: este informe es diferente al que se debe presentar a la VPU al final del proyecto.
REALIZACIÓN DE CURSOS DE CAPACITACIÓN, SEMINARIOS Y TALLERES	Cursos de capacitación, diplomados, seminarios o talleres realizados.	Producto: Programa del curso, diplomado, capacitación, seminario o taller; o intensidad horaria, duración y lista de asistencia.

PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN CTel.	Participación ciudadana o comunidad(es) en proyectos de investigación, proyección e innovación. Espacio/evento de participación ciudadana o de comunidad(es) relacionado con la CTel.	Producto: Documento del proyecto de investigación, proyección o innovación que evidencie la participación activa de la(s) comunidad(es) en su ejecución, o documento del evento que evidencie la participación en el mismo de la(s) comunidad(es). O agenda de las reuniones, o actas, o evidencia fotográfica y/o listas de asistencia.
COMUNICACIÓN SOCIAL DEL CONOCIMIENTO	Generación de contenidos	Producto: Contenidos impresos y multimedia, o virtuales y de audio, o artículos de divulgación
APORTES A POLÍTICAS PÚBLICAS	Participación en la construcción, revisión, implementación, seguimiento y evaluación de políticas públicas nacionales, departamentales, locales o universitarias.	Documento con la descripción del aporte realizado.

Se tendrán en cuenta los demás productos reconocidos por MinCiencias y que no se encuentren en este listado, exceptuando artículos de investigación.

Estos productos se deberán registrar en el CvLac y GrupLac y se deberán enviar los respectivos soportes del registro para cerrar proyecto. Para esto, se cuenta con el apoyo de la Oficina Asesora de Innovación y Proyectos y de la OTRI.

11. PROYECTA U. CALDAS

Al finalizar el año, la Vicerrectoría de Proyección Universitaria realizará la jornada PROYECTA U CALDAS, que tiene como objetivo crear un espacio de intercambio y reflexión entre la comunidad universitaria y las comunidades e instituciones aliadas, para divulgar los principales resultados y aprendizajes de los proyectos desarrollados en la presente convocatoria. El equipo de ejecución del proyecto se compromete a presentar los resultados obtenidos durante el evento en el que se deben integrar las comunidades ejecutoras y beneficiarias directas y potenciales

Nota: este evento no debe sumar a los productos esperados como resultado del proyecto ni dará lugar al reconocimiento de puntos salariales.

11.1. Estrategias y Modalidades de Presentación de Resultados en Proyecta U. Caldas:

- Charlas tipo TED Talk: Presentaciones breves e inspiradoras que resuman los puntos clave y las experiencias más significativas de los proyectos.
- Diálogos interactivos: Mesas redondas y paneles de discusión en los que tanto ponentes como el público puedan participar activamente.



Tejiendo
Universidad

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

- Posters y exposiciones visuales: Muestras gráficas que sintetizan los hallazgos y resultados de los proyectos de manera visual y atractiva.
- Talleres: Espacios para la co-creación de ideas y estrategias futuras, facilitando la colaboración entre los asistentes.
- Videos cortos y galerías digitales: Presentaciones audiovisuales que destaquen momentos clave y resultados impactantes de los proyectos, accesibles a través de plataformas en línea.

12. PROPIEDAD INTELECTUAL

Las propuestas aprobadas en el marco de esta convocatoria se deben regir según lo establecido en el Acuerdo No. 08 del 2024 del Consejo Superior, por el cual se expide el reglamento de propiedad intelectual de la Universidad de Caldas.

En este sentido, y en concordancia con lo establecido en el artículo 28 del acuerdo 08 del 2024 del Consejo Superior, siempre que se inicie y finalice un proyecto o actividad se deberá formalizar un acta de propiedad intelectual.

13. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Los Consejos de Facultad y los pares evaluadores externos, tendrán en cuenta los siguientes criterios para la evaluación de los proyectos y los servicios de proyección y extensión:

Criterio	Aspecto de análisis	Pregunta orientadora	Puntaje máximo
Articulación	Articulación de la propuesta con los planes institucionales	¿Se evidencia que la propuesta está articulada con el Plan de Desarrollo Institucional, Política de Proyección, Plan de Acción de la Facultad y Plan Académico del Departamento?	5
Calidad, viabilidad y pertinencia de la propuesta	Reto social, oportunidad identificada y antecedentes	¿Es clara la necesidad o pertinencia social identificada? ¿Los antecedentes permiten identificar un punto de partida o diagnóstico social a intervenir?	10
	Coherencia de la propuesta: título, objetivos, metodología y productos	¿Las actividades planteadas son acordes a la propuesta y contribuyen en su conjunto al cumplimiento de los objetivos planteados? ¿Los objetivos planteados son claros y acordes a la propuesta?	10



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

	Novedad de la propuesta	¿El proyecto presenta un carácter innovador de la propuesta? ¿El proyecto es novedoso y constituye un aporte significativo a la docencia, la ciencia, las artes o las humanidades? ¿El proyecto incorpora elementos novedosos respecto a su ejecución en años anteriores?	5
	Vinculación de estudiantes o egresados en la ejecución del proyecto	¿Se vinculan estudiantes o egresados como participantes y ejecutores de la propuesta?	10
Impacto y conformación de equipos	Descripción clara de la población beneficiada	¿Es clara la descripción de la población que se beneficiaría o participaría en el desarrollo de la propuesta? ¿Se detallan ejercicios previos con esta comunidad, organización, grupo de personas o institución?	5
	Impacto social	¿Se encuentra detallado el impacto social que se logrará con el desarrollo de la propuesta? ¿Está detallada la cantidad de personas beneficiarias por cada objetivo?	10
	Transdisciplinariedad	La propuesta vincula profesores de un solo departamento (3 puntos); de más de un departamento docente de la misma facultad (5 puntos); docentes de dos o más facultades (10 puntos)	10
	Vinculación de aliados externos	¿La propuesta evidencia la vinculación de entidades externas, comunidades, organizaciones, grupo de personas o instituciones como aliados? Se cuentan con las cartas de compromiso de los aliados. Nota: el aliado no necesariamente debe ser financiador en la propuesta, pero debe manifestar el compromiso a desarrollar con la propuesta. Un aliado (5 puntos); dos o más aliados (10 puntos)	10



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026

	Enfoque diferencial	¿Mujer en calidad de coordinadora de la propuesta?	5
		Vincula en el desarrollo de la propuesta alguna de las siguientes comunidades y grupos poblacionales: 1. Mujeres, 2. Diversidades y singularidades sexogenéricas (con inclusión de población LGBTIQ+), 3. Población indígena, 4. NARP (Negros, Afrodescendientes, Afrocolombianos, Palenqueros) o 5. Personas con discapacidad 6. Grupos poblaciones y/o comunidades sujetas de especial protección ¹ constitucional, según lo establecido por la Corte Constitucional. Un grupo (5 puntos); Dos o más grupos (10 puntos)	10
Productos	Evidencia de producto a entregar como resultado del proyecto	¿La propuesta establece productos de apropiación social del conocimiento como entregable? Un producto (3 puntos); Dos productos (5 puntos); tres o más productos (10 puntos).	10

Puntaje de evaluación:

Criterio	Puntaje máximo
Articulación con los planes institucionales	5
Calidad, viabilidad y pertinencia de la propuesta	35
Impacto y conformación de equipos	50

¹ Dentro de los “sujetos de especial protección” se encuentran: niños, niñas y adolescentes, personas mayores, las mujeres cabeza de familia, personas con discapacidad psíquica, física, cognitiva o sensorial, víctimas del conflicto armado, privadas de la libertad y aquellas que se encuentran en extrema precariedad económica y campesinos.

Productos	10
Total	100

Nota 1: El Colectivo Docente de cada departamento, debe revisar y, bajo los criterios establecidos en la convocatoria, aprobar o rechazar los proyectos con el propósito de darle tránsito al consejo de facultad.

Nota 2: El puntaje mínimo de aprobación de un proyecto es de 70 puntos.

Nota 3: Cada aspecto de análisis del formato de evaluación deberá ser sustentado en el apartado de observaciones.

14. PROCESO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS

La Comisión Central de Proyección, con base en los criterios establecidos en la presente convocatoria, asignará los recursos a las propuestas que hayan obtenido la mayor calificación final en el proceso de evaluación, hasta que se agoten los recursos. Asimismo, la Comisión Central de Proyección definirá los criterios de asignación de presupuesto en caso de empate.

15. CRONOGRAMA:

PROCESO	RESPONSABLE	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
Publicación de la convocatoria	VPU		02/09/25
Presentación de propuestas	Docente coordinador	02/09/25	24/09/25
Jornadas y estrategia comunicativa de socialización y resolución de dudas	VPU	02/09/25	24/09/25
Revisión y aval de proyectos	Departamento		02/10/25
Revisión, evaluación de proyectos y envío de oficio con el listado de proyectos avalados	Consejo de facultad		10/10/25
Publicación de lista preliminar de proyectos que cumplen requisitos mínimos	VPU		16/10/25
Envío de reclamaciones o subsanaciones	Docente coordinador		21/10/25
Publicación de lista final de proyectos que cumplen requisitos mínimos y que serán evaluados por el comité de evaluación	VPU		22/10/25
Revisión y evaluación de las propuestas	Comité de evaluación	22/10/25	05/11/25
Consolidación y validación de los resultados	Comisión Central de Proyección		07/11/25

Publicación de resultados de proyectos elegibles para ejecución en la página web de la Universidad.	VPU		11/11/25
Devolución de proyectos elegibles y no financiados a los consejos de facultad para apoyo presupuestal o ajustes presupuestales sin afectar objetivos	VPU		14/11/25
Envío de proyectos elegibles no financiados ajustados presupuestalmente desde los consejos de facultad	Consejo de facultad		20/11/25
Registro del proyecto elegible en el módulo de proyección del nuevo SIA	Docente coordinador		28/11/25
Aprobaciones de los proyectos elegibles en el módulo de proyección del nuevo SIA	Departamento y Consejo de Facultad		05/12/25

16. DOCUMENTACIÓN QUE SE DEBE ANEXAR EN EL MARCO DE LA CONVOCATORIA.

- **Anexo 1:** Formato con el contenido de la propuesta.
- **Anexo 2:** Formato de plan de trabajo y presupuesto de la propuesta
- **Anexo 3:** Carta de compromiso de participación de aliados externos, comunidades, organizaciones, personas o instituciones vinculados al proyecto, cuando aplique, en la que especifique el compromiso adquirido para el desarrollo de la propuesta y firmada por una autoridad con competencia organizacional o estatutaria.
Nota: el aliado externo no necesariamente debe ser financiador en la propuesta, sino que puede cumplir el rol de colaborador, patrocinador o co-organizador.
- **Anexo 4:** Aval de los departamentos a los que pertenecen los profesores proponentes del proyecto con base en los criterios establecidos en el marco de la convocatoria.
- **Anexo 5:** Oficio de aprobación de los Consejos de Facultad a los que pertenecen los profesores proponentes del proyecto y relación de asignación de horas, incluyendo el formato de evaluación del Consejo de facultad al que pertenece el coordinador. (Se deberá anexar un documento con ambos soportes).

17. CONSIDERACIONES FINALES

Las propuestas que sean aprobadas en el marco de esta convocatoria para financiación y que no puedan iniciar en las fechas establecidas, deberán informar a la Vicerrectoría de Proyección Universitaria a través de un oficio firmado por el profesor responsable del proyecto, indicando la fecha de inicio, la cual no podrá ser superior a cuatro (4) meses después del inicio de ejecución de los proyectos financiados. Si transcurrido este tiempo, el proyecto no legaliza el inicio de ejecución, el proyecto no podrá ser ejecutado.

Una vez aprobado el proyecto no se podrán modificar los objetivos. La ejecución presupuestal debe atender el cumplimiento de los mismos.

18. ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y AUTENTICIDAD DE LA CONVOCATORIA

Con la inscripción, los interesados aceptan las características, requisitos y condiciones de la presente convocatoria, así como lo dispuesto en los presentes términos de referencia para su desarrollo y entrega del recurso o beneficio objeto de la misma. Una vez presentada la propuesta, no será posible alegar desconocimiento de los requisitos y condiciones de los términos de referencia y sus anexos. Cualquier aclaración, solicitud de subsanación de requisitos o solicitud de revisión de resultados preliminares debe realizarse de acuerdo con lo definido en el cronograma.

19. MÁS INFORMACIÓN

Vicerrectoría de Proyección Universitaria
Correo: convocatoria.extension@ucaldas.edu.co



DARÍO ARENAS VILLEGAS
Vicerrector de Proyección Universitaria



**Tejiendo
Universidad**

Autoevaluación Institucional 2018 - 2026